

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO AL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LENGUAJE INCLUSIVO AL GÉNERO FEMENINO, PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se **reforman** el párrafo cuarto de la fracción IX del artículo 3º; los párrafos octavo, noveno, décimo, décimo segundo, décimo tercero y décimo quinto de la fracción VIII del Apartado A, y los párrafos tercero, cuarto y quinto de la fracción V del Apartado B del artículo 6º; los párrafos primero y segundo del artículo 8º; los párrafos tercero y quinto del apartado B y los párrafos segundo, tercero y cuarto del Apartado C del artículo 26; los párrafos séptimo, décimo séptimo, vigésimo fracciones VIII, XI y XII, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero fracciones I y III, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero del artículo 28; párrafo primero del artículo 29; las fracciones I, II, III y IV del Apartado A, y la fracción I del Apartado B, y se modifica la denominación del Capítulo II del Título I del artículo 30; el párrafo primero del artículo 31; los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 32; el párrafo tercero del artículo 33 y se modifica la denominación del Capítulo III del Título I; el párrafo primero del artículo 34 y se modifica la denominación del Capítulo IV del Título I; la fracción VI y la fracción VIII, del Apartado 1º de los incisos a), b), c), el apartado 2º, el apartado 3º y el apartado 4º párrafo segundo; y el párrafo segundo de la fracción IX del artículo 35; el párrafo primero del artículo 36; el inciso A); y los párrafos primero y segundo de la fracción III y V del inciso C) del artículo 37; párrafo tercero, fracción II, inciso b), fracción III, Apartado A, inciso c) y e), párrafo tercero y cuarto, del Apartado B, párrafo segundo, Apartado C, párrafo primero, fracción IV, párrafo primero y segundo, fracción V, Apartado A, párrafo primero, segundo y quinto, inciso a) y c), párrafo sexto, séptimo, noveno, décimo y undécimo, del Apartado B, inciso a), numeral 6, inciso c), numeral 1, 5 y 6, del Apartado C, numeral 1, Apartado D, y fracción VI del artículo 41; los párrafos primero y segundo del artículo 66; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 69; párrafo primero del artículo 70; las fracciones I, II y IV, y el párrafo tercero del artículo 71; de la fracción VIII, el apartado 1º, de la fracción XVI, el numeral 1a. y 2a, las fracciones XXVI, XXVII, XXIX-H, párrafo tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo del artículo 73; las fracciones I y III, los párrafos primero, segundo y tercero de la fracción IV del artículo 74; las fracciones I párrafo primero y segundo, II, IV, V, VII, VII, X, XI, XII y XIII del artículo 76; párrafo primero, las fracciones II, III, IV, VI y VII del artículo 78; el artículo 80; el artículo 81; párrafo primero, las fracciones I, IV, VI, VII del artículo 82; el artículo 83; el artículo 84; párrafo primero, segundo y tercero del artículo 85; el artículo 86; el artículo 87; el artículo 88; párrafo primero, fracción II, III, IV, V, IX, X, XIV, XV, XVI, XVII párrafo segundo y XIX del artículo 89; párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 90; el artículo 91; el artículo 92; párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 93; el párrafo décimo, décimo tercero y décimo quinto del artículo 94; las fracciones I, IV y VI, del artículo 95; primer párrafo del artículo 96; los párrafos sexto y séptimo del artículo 97; el artículo 98; párrafo primero y tercero de la fracción II del artículo 99; párrafos tercero, noveno y décimo cuarto del artículo 100; Apartado A, párrafo tercero, fracciones I, III, IV, V y VI, y párrafos séptimo y octavo del artículo 102; el artículo 108; párrafo primero, fracción I, párrafo primero, fracciones II, III, párrafo primero y tercero y párrafo tercero del artículo 109; el párrafo cuarto del artículo 111; la fracción III del artículo 118; los párrafo quinto y sexto del apartado B del Artículo 122; las fracciones II y III del artículo 127; y el artículo 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

...

...

...

...

...
...
...
...
...
...

- I. a VIII. ...
- IX. ...
- a). a g) ...

...
...

La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. **La Presidenta o el** Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación.

...
...
...

- X. ...

Artículo 6.

...
...

- ...A. ...
- I. a VI. ...
- VII.

...
...
...
...

Las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados. **La Consejera o el** Consejero Jurídico del Gobierno podrá interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos que establezca la ley, sólo en el caso que dichas resoluciones puedan poner en peligro la seguridad nacional conforme a la ley de la materia.

El organismo garante se integra por siete **comisionadas o** comisionados. Para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará **a la comisionada o el** comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley. El nombramiento podrá ser objetado por **la persona titular de la Presidencia** de la República en un plazo de diez días hábiles. Si **ésta** no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de **comisionada o** comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.

En caso de que **la persona titular de la Presidencia** de la República objetara el nombramiento, la Cámara de Senadores nombrará una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior, pero con una votación de las tres quintas partes de **las y** los miembros presentes. Si este segundo nombramiento fuera objetado, la Cámara

de Senadores, en los términos del párrafo anterior, con la votación de las tres quintas partes de **las y los** miembros presentes, designará **la comisionada o el** comisionado que ocupará la vacante.

Las comisionadas y los comisionados durarán en su encargo siete años y deberán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de esta Constitución, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y serán sujetos de juicio político.

...

La comisionada presidenta o el comisionado presidente será **designada o** designado por **las propias comisionadas y los propios** comisionados, mediante voto secreto, por un periodo de tres años, con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual; estará obligado a rendir un informe anual ante el Senado, en la fecha y en los términos que disponga la ley.

El organismo garante tendrá un Consejo Consultivo, integrado por diez **consejeras y** consejeros, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de **las y** los miembros presentes de la Cámara de Senadores. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán sustituidos **las dos personas consejeras** de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen **propuestas y ratificadas** para un segundo periodo.

...

Toda autoridad y **persona servidora pública** estará **obligada** a coadyuvar con el organismo garante y sus **personas** integrantes para el buen desempeño de sus funciones.

...

B. ...

I. a IV ...

V. ...

El organismo público contará con un Consejo Ciudadano con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva. Será integrado por nueve **consejeras y** consejeros honorarios que serán elegidos mediante una amplia consulta pública por el voto de dos terceras partes de **las y** los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente. **Las personas consejeras** desempeñarán su encargo en forma escalonada, por lo que anualmente serán **sustituidas las** dos de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen **ratificadas** por el Senado para un segundo periodo.

La persona titular del organismo público será **designada**, a propuesta del Ejecutivo Federal, con el voto de dos terceras partes de **las y** los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente; durará en su encargo cinco años, podrá ser **designada** para un nuevo periodo por una sola vez, y sólo podrá ser **removida** por el Senado mediante la misma mayoría.

La persona titular del organismo presentará anualmente a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión un informe de actividades; al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que dispongan las leyes.

VI. ...

Artículo 8. **Las personas funcionarias y las empleadas y empleados públicos** respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho **las ciudadanas y** los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término a **la persona peticionaria**.

Artículo 26.

A. ...

...

...

...

B. ...

...

El organismo tendrá una Junta de Gobierno integrada por cinco **personas integrantes**, una de las cuales fungirá como **Presidenta o** Presidente de ésta y del propio organismo; serán **designadas** por la **persona titular de la Presidencia** de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

...

Las personas integrantes de la Junta de Gobierno sólo podrán ser **removidas** por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán **sujetas** a lo dispuesto por el Título Cuarto de esta Constitución.

...

...

C. ...

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social estará integrado por **una Presidenta o** un Presidente y seis **Consejeras y** Consejeros que deberán ser **ciudadanas mexicanas y** ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio en los sectores privado y social, así como en los ámbitos académico y profesional; tener experiencia mínima de diez años en materia de desarrollo social, y no pertenecer a algún partido político o haber sido **candidata o** candidato a ocupar un cargo público de elección popular. Serán nombrados, bajo el procedimiento que determine la ley, por el voto de las dos terceras partes de **las y** los miembros presentes de la Cámara de Diputados. El nombramiento podrá ser objetado por **la Presidenta o** el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles y, si no lo hiciere, ocupará el cargo de **consejera o** consejero la persona nombrada por la Cámara de Diputados. Cada cuatro años serán **sustituidas las y los** consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período.

La persona titular del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social será **elegida** en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser **reelecta** por una sola vez y sólo podrá ser **removida** de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

La Presidenta o el Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

Artículo 28. ...

...

...

...

...

...

No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por **la persona titular de la Presidencia** de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por períodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia (sic DOF 20-08-1993). Las personas encargadas de la conducción del banco central, podrán ser **sujetas** de juicio político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de esta Constitución.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Corresponde al Instituto, el otorgamiento, la revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones. El Instituto notificará a **la Secretaria o el Secretario** del ramo previo a su determinación, quien podrá emitir una opinión técnica. Las concesiones podrán ser para uso comercial, público, privado y social que incluyen las comunitarias y las indígenas, las que se sujetarán, de acuerdo con sus fines, a los principios establecidos en los artículos 2o., 3o., 6o. y 7o. de esta Constitución. El Instituto fijará el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento de las concesiones, así como por la autorización de servicios vinculados a éstas, previa opinión de la autoridad hacendaria. Las opiniones a que se refiere este párrafo no serán vinculantes y deberán emitirse en un plazo no mayor de treinta días; transcurrido dicho plazo sin que se emitan las opiniones, el Instituto continuará los trámites correspondientes.

...
...
...

I. a VII. ...

VIII. **Las personas** titulares de los órganos presentarán anualmente un programa de trabajo y trimestralmente un informe de actividades a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión; comparecerán ante la Cámara de Senadores anualmente y ante las Cámaras del Congreso en términos del artículo 93 de esta Constitución. El Ejecutivo Federal podrá solicitar a cualquiera de las Cámaras la comparecencia de los titulares ante éstas;

IX. a X...

XI. **Las comisionadas y los** comisionados de los órganos podrán ser removidos de su cargo por las dos terceras partes de **las y** los miembros presentes del Senado de la República, por falta grave en el ejercicio de sus funciones, en los términos que disponga la ley, y

XII. Cada órgano contará con un órgano interno de control, **cuya persona** titular será **designada** por las dos terceras partes de **las y** los miembros presentes de la Cámara de Diputados, en los términos que disponga la ley.

Los órganos de gobierno, tanto de la Comisión Federal de Competencia Económica como del Instituto Federal de Telecomunicaciones se integrarán por siete **Comisionadas y Comisionados**, incluyendo **la Comisionada Presidenta o el Comisionado Presidente**, designados en forma escalonada a propuesta del Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado.

La Presidenta o el Presidente de cada uno de los órganos será nombrado por la Cámara de Senadores de entre **las comisionadas y los comisionados**, por el voto de las dos terceras partes de **las y los** miembros presentes, por un periodo de cuatro años, renovable por una sola ocasión. Cuando la designación recaiga en **una comisionada o un comisionado** que concluya su encargo antes de dicho periodo, desempeñará la presidencia sólo por el tiempo que falte para concluir su encargo como **comisionada o comisionado**.

Las comisionadas y los comisionados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser **ciudadana mexicana o** ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. ...
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido **condenada o** condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;
- IV. a VI. ...
- VII. No haber sido **Secretaria o** Secretario de Estado, Fiscal General de la República, **senadora o** senador, **diputada o** diputado federal o local, **Gobernadora o** Gobernador de algún Estado, **Jefa o** Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo a su nombramiento, y
- VIII. ...

Las Comisionadas y los Comisionados se abstendrán de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión públicos o privados, con excepción de los cargos docentes; estarán impedidos para conocer asuntos en que tengan interés directo o indirecto, en los términos que la ley determine, y serán sujetos del régimen de responsabilidades del Título Cuarto de esta Constitución y de juicio político. La ley regulará las modalidades conforme a las cuales **las Comisionadas y los Comisionados** podrán establecer contacto para tratar asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los agentes económicos regulados.

Las Comisionadas y los Comisionados durarán en su encargo nueve años y por ningún motivo podrán desempeñar nuevamente ese cargo. En caso de falta absoluta de **alguna comisionada o comisionado**, se procederá a la designación correspondiente, a través del procedimiento previsto en este artículo y a fin de que el sustituto concluya el periodo respectivo.

Las personas aspirantes a ser **designadas** como **Comisionadas o Comisionados** acreditarán el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales anteriores, ante un Comité de Evaluación integrado por **las personas** titulares del Banco de México, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Para tales efectos, el Comité de Evaluación instalará sus sesiones cada que tenga lugar una vacante de **comisionada o comisionado**, decidirá por mayoría de votos y será presidido por **la persona** titular de la entidad con mayor antigüedad en el cargo, quien tendrá voto de calidad.

El Comité emitirá una convocatoria pública para cubrir la vacante. Verificará el cumplimiento, por parte de **las personas** aspirantes, de los requisitos contenidos en el presente artículo y, a quienes los hayan satisfecho, aplicará un examen de conocimientos en la materia; el procedimiento deberá observar los principios de transparencia, publicidad y máxima concurrencia.

...

El Comité de Evaluación, por cada vacante, enviará al Ejecutivo una lista con un mínimo de tres y un máximo de cinco **personas** aspirantes, que hubieran obtenido las calificaciones aprobatorias más altas. En el caso de no completarse el número mínimo de **personas** aspirantes se emitirá una nueva convocatoria. El Ejecutivo seleccionará de entre esos aspirantes, a **la candidata o el candidato** que propondrá para su ratificación al Senado

La ratificación se hará por el voto de las dos terceras partes de **las y los** miembros del Senado presentes, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de la presentación de la propuesta; en los recesos, la Comisión Permanente convocará desde luego al Senado. En caso de que la Cámara de Senadores rechace a **la candidata o el candidato** propuesto por el Ejecutivo, **la persona titular de la Presidencia** de la República someterá una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior. Este procedimiento se repetirá las veces que sea necesario si se

producen nuevos rechazos hasta que sólo quede **una persona** aspirante **aprobada** por el Comité de Evaluación, quien será **designada comisionada o** comisionado directamente por el Ejecutivo.

Todos los actos del proceso de selección y designación de **las Comisionadas y** los Comisionados son inatacables.

Artículo 29. En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente **la persona titular de la Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquel no estuviere reunido, podrá restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinada persona. Si la restricción o suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación; pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará de inmediato al Congreso para que las acuerde.

...
...
...
...

Capítulo II De **las Mexicanas y los Mexicanos**

Artículo 30. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

A) Son **mexicanas y** mexicanos por nacimiento:

- I. **Quienes** nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.
- II. **Quienes** nazcan en el extranjero, **hijas e** hijos de padres mexicanos, de madre mexicana o de padre mexicano;
- III. **Quienes** nazcan en el extranjero, **hijas e** hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, y
- IV. **Quienes** nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

B) Son **mexicanas y** mexicanos por naturalización:

- I. **Las y** los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización.
- II. ...

Artículo 31. Son obligaciones de **las mexicanas y** los mexicanos:

I. a IV. ...

Artículo 32. La Ley regulará el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a **las mexicanas y** los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad.

El ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición de la presente Constitución, se requiera ser **mexicana o** mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad. Esta reserva también será aplicable a los casos que así lo señalen otras leyes del Congreso de la Unión.

...
...

Las mexicanas y los mexicanos serán preferidos a **las y** los extranjeros en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones de gobierno en que no sea indispensable la calidad de **ciudadana o** de ciudadano.

Capítulo III. De **las Personas Extranjeras**

Artículo 33....

...

Las personas extranjeras no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país.

Capítulo IV. De **las Ciudadanas y los** Ciudadanos Mexicanos

Artículo 34. Son **ciudadanas y** ciudadanos de la República **las mujeres y los hombres** que, teniendo la calidad de **mexicanas y** mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

I a II...

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

I. a V. ...

VI. Poder ser **nombrada o** nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley;

VII. ...

VIII. ...

10. ...

- a) **La persona titular de la Presidencia** de la República;
- b) El equivalente al treinta y tres por ciento de **las personas** integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión; o
- c) Para el caso de las consultas populares de temas de trascendencia nacional, **las ciudadanas y** los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de **las personas inscritas** en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley.

Para el caso de las consultas populares de temas de trascendencia regional competencia de la Federación, **las ciudadanas y** los ciudadanos de una o más entidades federativas, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de **las personas inscritas** en la lista nominal de electores de la entidad o entidades federativas que correspondan, en los términos que determine la ley.

...

20. Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de **las ciudadanas y** los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes;

30. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, ni las garantías para su protección; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la permanencia o continuidad en el cargo de **las personas servidoras públicas** de elección popular; la materia electoral; el sistema financiero, ingresos, gastos y el Presupuesto de Egresos de la Federación; las obras de infraestructura en ejecución; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de la Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta;

40. ...

El Instituto promoverá la participación de **las ciudadanas y** los ciudadanos en las consultas populares y será la única instancia a cargo de la difusión de las mismas. La promoción deberá ser imparcial y de ninguna manera podrá estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía, sino que deberá enfocarse en promover la discusión informada y la reflexión de **las ciudadanas y** los ciudadanos. Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de **las ciudadanas y** los ciudadanos sobre las consultas populares.

...

5o. a 7o...

IX. Participar en los procesos de revocación de mandato.

El que se refiere a la revocación de mandato de **la persona titular de la Presidencia** de la República, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1o. al 8o. ...

Artículo 36. Son obligaciones **de la ciudadana y del** ciudadano de la República:

I. a V...

Artículo 37.

A) **Ninguna mexicana o** mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad.

B) ...

I. ...

II. ...

C) ...

I. a II...

III. Por aceptar o usar condecoraciones extranjeras sin permiso de **la persona titular del** Ejecutivo Federal.

La persona titular de la Presidencia de la República, **las y los** senadores y **las y los** diputados al Congreso de la Unión y **las y los** ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrán libremente aceptar y usar condecoraciones extranjeras;

IV....

V. Por ayudar, en contra de la Nación, a **una extranjera o** un extranjero, o a un gobierno extranjero, en cualquier reclamación diplomática o ante un tribunal internacional, y

...

Artículo 41. ...

...

...

I...

...

...

...

II...

...

a)...

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan **la persona titular de la Presidencia** de la República, **senadoras**, senadores, **diputadas y** diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan **diputaciones** federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.

c) ...

...

...

- III. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social. **Las candidatas y los** candidatos independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establezca la ley.

Apartado A...

- a) al b)...
- c) Durante las campañas electorales deberá destinarse para cubrir el derecho de los partidos políticos, **las candidatas y los** candidatos al menos el ochenta y cinco por ciento del tiempo total disponible a que se refiere el inciso a) de este apartado;
- d) ...
- e) El tiempo establecido como derecho de los partidos políticos y, en su caso, de **las candidatas y los** candidatos independientes, se distribuirá entre los mismos conforme a lo siguiente: el setenta por ciento será distribuido entre los partidos políticos de acuerdo a los resultados de la elección para **diputadas y** diputados federales inmediata anterior y el treinta por ciento restante será dividido en partes iguales, de las cuales, hasta una de ellas podrá ser asignada a los candidatos independientes en su conjunto;

Los partidos políticos, **las candidatas y los** candidatos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de **las y** los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

Apartado B. ...

- a) ...
- b) ...
- c) ...

Cuando a juicio del Instituto Nacional Electoral el tiempo total en radio y televisión a que se refieren este apartado y el anterior fuese insuficiente para sus propios fines, los de otras autoridades electorales o para **las candidatas y** los candidatos independientes, determinará lo conducente para cubrir el tiempo faltante, conforme a las facultades que la ley le confiera.

...

Apartado C. En la propaganda política o electoral que difundan los partidos, **las candidatas y los** candidatos deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas.

...

Apartado D. ...

- IV. La ley establecerá los requisitos y las formas de realización de los procesos de selección y postulación de **candidatas y** candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.

La duración de las campañas en el año de elecciones para **la persona titular de la Presidencia** de la República, **senadoras y** senadores, **diputadas y** diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan **diputaciones** federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

...

V.

Apartado A. El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos

políticos nacionales, **las ciudadanas y los ciudadanos**, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por **una consejera Presidenta o un consejero Presidente** y diez consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y **una Secretaria o un Secretario Ejecutivo**; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Un órgano interno de control tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partido.

La consejera Presidenta o el consejero Presidente y los consejeros electorales durarán en su cargo nueve años y no podrán ser reelectos. Serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, mediante el siguiente procedimiento:

- a) La Cámara de Diputados emitirá el acuerdo para la elección de **la consejera Presidente o el consejero Presidente y las consejeras o los consejeros electorales**, que contendrá la convocatoria pública, las etapas completas para el procedimiento, sus fechas límites y plazos improporables, así como el proceso para la designación de un comité técnico de evaluación, integrado por siete personas de reconocido prestigio, de las cuales tres serán nombradas por el órgano de dirección política de la Cámara de Diputados, dos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y dos por el organismo garante establecido en el artículo 6o. de esta Constitución;
- b)
- c) El órgano de dirección política impulsará la construcción de los acuerdos para la elección de **la consejera Presidente o el consejero Presidente y las consejeras y los consejeros electorales**, a fin de que una vez realizada la votación por este órgano en los términos de la ley, se remita al Pleno de la Cámara la propuesta con las designaciones correspondientes;
- d)
- e) ...

De darse la falta absoluta de **la consejera Presidente o el consejero Presidente** o de cualquiera de **las consejeras y los consejeros electorales** durante los primeros seis años de su encargo, se elegirá un sustituto para concluir el período de la vacante. Si la falta ocurriese dentro de los últimos tres años, se elegirá a un consejero para un nuevo periodo.

La consejera Presidente o el consejero Presidente y las consejeras los consejeros electorales no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y los no remunerados que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.

El titular del órgano interno de control del Instituto será designado por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes de **las y los** miembros presentes a propuesta de instituciones públicas de educación superior, en la forma y términos que determine la ley. Durará seis años en el cargo y podrá ser reelecto por una sola vez. Estará adscrito administrativamente a la presidencia del Consejo General y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior de la Federación.

La Secretaria o el Secretario Ejecutivo será nombrado con el voto de las dos terceras partes del Consejo General a propuesta de **la Presidenta o el Presidente**.

La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación **la consejera Presidenta o el consejero Presidente** del Consejo General, **las consejeras o los consejeros electorales**, el titular del órgano interno de control y el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Quienes hayan fungido como **consejera Presidenta o consejero Presidente, consejeras o consejeros electorales y Secretario Ejecutivo** no podrán desempeñar cargos en los poderes públicos en cuya elección hayan participado, de dirigencia partidista, ni ser postulados a cargos de elección popular, durante los dos años siguientes a la fecha de conclusión de su encargo.

Las consejeras y los consejeros del Poder Legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras. Sólo habrá un consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

Apartado B.

a) ...

1.... Al 5

6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos, **las y los candidatos**, y

b) ...

1. Los derechos y el acceso a las prerrogativas de **las candidatas y** los candidatos y partidos políticos;

2... al 4...

5. La declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de **diputadas y** diputados y **senadoras y** senadores;

6. El cómputo de la elección de **la Presidenta o el** Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, y..

c)...

Apartado C.

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de **las candidatas y** los candidatos y partidos políticos;

Apartado D. El Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de **personas servidoras públicas** de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

VI. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, incluidos los relativos a los procesos de consulta popular y de revocación de mandato, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales, de consulta popular y de revocación de mandato, y garantizará la protección de los derechos políticos de **las ciudadanas y** los ciudadanos de votar, ser votados y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución.

....

....

a)c)

....

....

Artículo 66. Cada período de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior. El primer período no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando **la persona titular de la Presidencia** de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. El segundo período no podrá prolongarse más allá del 30 de abril del mismo año.

Si las dos Cámaras no estuvieren de acuerdo para poner término a las Sesiones antes de las fechas indicadas, resolverá **la persona titular de la Presidencia** de la República.

Artículo 69.- En la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, **la persona titular de la Presidencia** de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de

la Unión, o de una sola de sus cámaras, **la persona titular de la Presidencia** de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar a **la persona titular de la Presidencia** de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a **las Secretarías y Secretarios de Estado y a las directoras y directores** de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

En el primer año de su mandato, en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso, **la persona titular de la Presidencia** de la República presentará ante la Cámara de Senadores, para su aprobación, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública e informará anualmente sobre el estado que guarde.

Artículo 70. Toda resolución del Congreso tendrá el carácter de ley o decreto. Las leyes o decretos se comunicarán a **la persona titular del Ejecutivo** firmados por **las personas titulares de las Presidencias** de ambas Cámaras y por **una Secretaria o un Secretario** de cada una de ellas, y se promulgarán en esta forma: "El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta: (texto de la ley o decreto)".

...
...
...

Artículo 71....

- I. **A la Presidenta o el Presidente** de la República;
- II. **A las Diputadas y los Diputados y Senadoras y Senadores** al Congreso de la Unión;
- III. ...
- IV. **A las ciudadanas y los ciudadanos** en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

...

El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones **la persona titular de la Presidencia** de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen. Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el Pleno de la Cámara de su origen en un plazo máximo de treinta días naturales. Si no fuere así, la iniciativa, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión del Pleno. En caso de ser aprobado o modificado por la Cámara de su origen, el respectivo proyecto de ley o decreto pasará de inmediato a la Cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas.

...

Artículo 73. ...

I. a VII. ...

VIII. ...

1o. Dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos y otorgar garantías sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos o, en términos de la ley de la materia, los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de refinanciamiento o reestructura de deuda que deberán realizarse bajo las mejores condiciones de mercado; así como los que se contraten durante alguna emergencia declarada por **la persona titular de la Presidencia** de la República en los términos del artículo 29.

2o. a 4o. ...

IX. a XV

XVI. ...

- 1a. El Consejo de Salubridad General dependerá directamente de **la persona titular de la Presidencia** de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.
- 2a. En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por **la persona titular de la Presidencia** de la República.
- 3a. ...
- 4a. ...

XVII. al XXV. ...

XXVI. Para conceder licencia a **la persona titular de la Presidencia** de la República y para constituirse en Colegio Electoral y designar a **la ciudadana o ciudadano** que deba substituir a **la persona titular de la Presidencia** de la República, ya sea con el carácter de interina o interino o substituta o substituto, en los términos de los artículos 84 y 85 de esta Constitución;

XXVII. Para aceptar la renuncia del cargo de **la persona titular de la Presidencia** de la República.

XXVIII. al XXIX-G ...

XXIX-H. ...

...

...

...

...

Asimismo, será el órgano competente para imponer las sanciones a **las personas servidoras públicas** por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales.

La Sala Superior del Tribunal se compondrá de dieciséis **Magistradas o Magistrados** y actuará en Pleno o en Secciones, de las cuales a una corresponderá la resolución de los procedimientos a que se refiere el párrafo tercero de la presente fracción.

Las Magistradas y los Magistrados de la Sala Superior serán designados por **la persona titular de la Presidencia** de la República y ratificados por el voto de las dos terceras partes de **las personas integrantes** presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente. Durarán en su encargo quince años improrrogables.

Las Magistradas y los Magistrados de Sala Regional serán designados por **la persona titular de la Presidencia** de la República y ratificados por mayoría de **las personas integrantes** presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente. Durarán en su encargo diez años pudiendo ser **consideradas o considerados** para nuevos nombramientos.

Las Magistradas y los Magistrados sólo podrán ser removidos de sus cargos por las causas graves que señale la ley.

XXIX-I. a XXXII. ...

Artículo 74. ...

- I. Expedir el Bando Solemne para dar a conocer en toda la República la declaración de **la persona titular de la Presidencia Electa** que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

- II. ...
- III. Ratificar el nombramiento que **la persona titular de la Presidencia** de la República haga de **la Secretaria o el Secretario** del ramo en materia de Hacienda, salvo que se opte por un gobierno de coalición, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la fracción II del artículo 76 de esta Constitución; así como de **las y** los demás empleados superiores de Hacienda;
- IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por **la persona titular de** Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

La persona titular del Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, **la persona titular del** Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

...

...

V. a IX. ...

Artículo 76. ...

- I. Analizar la política exterior desarrollada por **la persona titular del** Ejecutivo federal con base en los informes anuales que **la Presidenta o el** Presidente de la República y **la o el** Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso.
- Además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que **la persona titular del** Ejecutivo Federal suscriban, así como decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos;
- II. Ratificar los nombramientos que **la funcionaria y el** funcionario haga de **las y** los Secretarios de Estado, en caso de que **se** opte por un gobierno de coalición, con excepción de **las y** los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; de **la Secretaria o el** Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; de **la Secretaria o el** Secretario de Relaciones; de **las embajadoras o** los embajadores y **las cónsules o los** cónsules generales; de **las empleadas o** los empleados superiores del ramo de Relaciones; de **las y** los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, en los términos que la ley disponga;
- III. ...
- IV. Analizar y aprobar el informe anual que **la persona titular del** Ejecutivo Federal le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional;
- V. Declarar, cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales de una entidad federativa, que es llegado el caso de nombrarle un titular del poder ejecutivo provisional, quien convocará a elecciones conforme a las leyes constitucionales de la entidad federativa. El nombramiento de **la persona** titular del poder ejecutivo local se hará por el Senado a propuesta en terna de **la persona titular de la Presidencia** de la República con aprobación de las dos terceras partes de las **personas integrantes** presentes, y en los recesos, por la Comisión Permanente, conforme a las mismas reglas. **La o el** funcionario así nombrado, no podrá ser electa **persona** titular del poder ejecutivo en las elecciones que se verifiquen en virtud de la convocatoria que **ésta** expidiere. Esta disposición regirá siempre que las constituciones de las entidades federativas no prevean el caso;

VI...

- VII. Erigirse en Jurado de sentencia para conocer en juicio político de las faltas u omisiones que cometan **las personas servidoras públicas** y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, en los términos del artículo 110 de esta Constitución;
- VIII. Otorgar o negar las solicitudes de licencia o renuncia de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación conforme al artículo 98 de esta Constitución y en los términos que establezcan las leyes;
- IX.
- X. Autorizar mediante decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de **las personas** presentes, los convenios amistosos que sobre sus respectivos límites celebren las entidades federativas;
- XI. Analizar y aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en el plazo que disponga la ley, previa comparecencia **de la persona** titular de la secretaría del ramo. En caso de que el Senado no se pronuncie en dicho plazo, ésta se entenderá aprobada;
- XII. Nombrar a **las comisionadas y los comisionados** del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución, en los términos establecidos por la misma y las disposiciones previstas en la ley; y
- XIII. Integrar la lista de **las candidatas y los** candidatos a Fiscal General de la República; nombrar a dicho servidor público, y formular objeción a la remoción que del mismo haga el Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución;
- XIV.

Artículo 78. Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 **miembras y miembros** de los que 19 serán **Diputadas y Diputados** y 18 **Senadoras y Senadores**, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto.

-
- I. ...
- II. Recibir, en su caso, la protesta de **la persona titular de la Presidencia** de la República;
- III. Resolver los asuntos de su competencia; recibir durante el receso del Congreso de la Unión las iniciativas de ley, las observaciones a los proyectos de ley o decreto que envíe **la persona titular del Ejecutivo** y proposiciones dirigidas a las Cámaras y turnarlas para dictamen a las comisiones de la Cámara a la que vayan dirigidas, a fin de que se despachen en el inmediato periodo de sesiones;
- IV. Acordar por sí o a propuesta de **la persona titular del Ejecutivo**, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de **las personas** presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias. Cuando la convocatoria sea al Congreso General para que se erija en Colegio Electoral y designe **a la persona titular de la presidencia interina o substituta**, la aprobación de la convocatoria se hará por mayoría; y
- V. ...
- VI. Conceder licencia hasta por sesenta días naturales a **la persona titular de la Presidencia** de la República;
- VII. Ratificar los nombramientos que **la persona titular de la Presidencia** haga de **embajadoras y embajadores**, cónsules generales, **empleadas y empleados superiores** de Hacienda, **a las y los** integrantes del órgano colegiado encargado de la regulación en materia de energía, **las y los** coroneles y demás **jefas y jefes superiores** del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y

Artículo 80. Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en **una sola persona**, que se denominará "**Presidenta o** Presidente de los Estados Unidos Mexicanos."

Artículo 81. La elección de **la persona titular de la Presidencia** será directa y en los términos que disponga la ley electoral. El cargo de **presidenta o** presidente de los Estados Unidos Mexicanos puede ser revocado en los términos establecidos en esta Constitución.

Artículo 82. Para ser **Presidenta o** Presidente se requiere:

- I. Ser **ciudadana mexicana o** ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, **hija o** hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país al menos durante veinte años;
- II. y III. ...

- IV. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser **ministra o** ministro de algún culto;
 - V. ...
 - VI. No ser **Secretaria**, Secretario, **subsecretaria** o subsecretario de Estado, Fiscal General de la República, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección; y,
- VI. No estar **comprendida o** comprendido en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 83.

Artículo 83. **La persona titular de la Presidencia** entrará a ejercer su encargo el 1o. de octubre y durará en él seis años. **La ciudadana o el** ciudadano que haya desempeñado el cargo de **la persona titular de la Presidencia** de la República, **electa o** electo popularmente, o con el carácter de interina, interino, **sustituta** o sustituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

Artículo 84. En caso de falta absoluta de **la Presidenta o el** Presidente de la República, en tanto el Congreso nombra a **la o** el presidente interino o sustituto, lo que deberá ocurrir en un término no mayor a sesenta días, **la Secretaria o** el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo. En este caso no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución.

Quien ocupe provisionalmente la Presidencia no podrá remover o designar a **las Secretarias o** los Secretarios de Estado sin autorización previa de la Cámara de Senadores. Asimismo, entregará al Congreso de la Unión un informe de labores en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento en que termine su encargo.

Cuando la falta absoluta de **la Presidenta o el** Presidente ocurriese en los dos primeros años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones y concurriendo, cuando menos, las dos terceras partes del número total de **las personas integrantes** de cada Cámara, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral y nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, **una o** un presidente interino, en los términos que disponga la Ley del Congreso. El mismo Congreso expedirá, dentro de los diez días siguientes a dicho nombramiento, la convocatoria para la elección de **la Presidenta o** Presidente que deba concluir el período respectivo, debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la realización de la jornada electoral, un plazo no menor de siete meses ni mayor de nueve. **La persona electa** iniciará su encargo y rendirá protesta ante el Congreso siete días después de concluido el proceso electoral.

Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral, nombre **una presidenta o un** presidente interino y expida la convocatoria a elecciones presidenciales en los términos del párrafo anterior.

Cuando la falta absoluta de **la Presidenta o el** Presidente ocurriese en los cuatro últimos años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones, designará a **la presidenta o** el presidente sustituto que deberá concluir el período, siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso de **la o** el presidente interino.

Si el Congreso no estuviere reunido, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral y nombre **a una presidenta o un** presidente sustituto siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso de **la o** el presidente interino.

En caso de haberse revocado el mandato de **la Presidenta o el** Presidente de la República, asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo quien ocupe la presidencia del Congreso; dentro de los treinta días siguientes, el Congreso nombrará a quien concluirá el período constitucional. En ese período, en lo conducente, se aplicará lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, quinto y sexto.

Artículo 85. Si antes de iniciar un periodo constitucional la elección no estuviese hecha o declarada válida, cesará **la Presidenta o el** Presidente cuyo periodo haya concluido y será **presidenta o** presidente interino el que haya designado el Congreso, en los términos del artículo anterior.

Si al comenzar el periodo constitucional hubiese falta absoluta de **la Presidenta o el** Presidente de la República, asumirá provisionalmente el cargo **la persona titular de la Presidencia** de la Cámara de Senadores, en tanto el Congreso designa **a la presidenta o** el presidente interino, conforme al artículo anterior.

Cuando **la Presidenta o** el Presidente solicite licencia para separarse del cargo hasta por sesenta días naturales, una vez autorizada por el Congreso, **la Secretaria o el** Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo.

Artículo 86. El cargo de **Presidenta o** Presidente de la República sólo es renunciable por causa grave, que calificará el Congreso de la Unión, ante el que se presentará la renuncia.

Artículo 87. **La Presidenta o el** Presidente, al tomar posesión de su cargo, prestará ante el Congreso de la Unión o ante la Comisión Permanente, en los recesos de aquél, la siguiente protesta: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **titular de la Presidencia** de la República que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión; y si así no lo hiciere que la Nación me lo demande."

Si por cualquier circunstancia **la Presidenta o el** Presidente no pudiere rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión.

En caso de que **la Presidenta o el** Presidente no pudiere rendir la protesta ante el Congreso de la Unión, ante la Comisión Permanente o ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión lo hará de inmediato ante **la Presidenta o el** Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 88. **La Presidenta o el** Presidente de la República podrá ausentarse del territorio nacional hasta por siete días, informando previamente de los motivos de la ausencia a la Cámara de Senadores o a la Comisión Permanente en su caso, así como de los resultados de las gestiones realizadas. En ausencias mayores a siete días, se requerirá permiso de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente.

Artículo 89. Las facultades y obligaciones de **la Presidenta o el** Presidente, son las siguientes:

- I. ...
- II. Nombrar y remover libremente a **las Secretarías o los** Secretarios de Estado, remover a **las embajadoras o** los embajadores, cónsules generales, **empleadas y** empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a **las demás empleadas y** empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;
Las Secretarías y los Secretarios de Estado y **las y** los empleados superiores de Hacienda y de Relaciones entrarán en funciones el día de su nombramiento. Cuando no sean **ratificadas o** ratificados en los términos de esta Constitución, dejarán de ejercer su encargo.
En los supuestos de la ratificación de **las Secretarías o** los Secretarios de Relaciones y de Hacienda, cuando no se opte por un gobierno de coalición, si la Cámara respectiva no ratificare en dos ocasiones el nombramiento de **la misma Secretaria o** Secretario de Estado, ocupará el cargo la persona que designe el Presidente de la República;
- III. Nombrar, con aprobación del Senado, a **las embajadoras y** los embajadores, cónsules generales, **empleadas y** empleados superiores de Hacienda y a **las y** los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;
- IV. Nombrar, con aprobación del Senado a **las y** los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada; Fuerza Aérea Nacionales y Guardia Nacional;
- V. Nombrar a **las y** los demás oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, con arreglo a las leyes.
- VI. al VIII...
- IX. Intervenir en la designación de **la o el** Fiscal General de la República y removerlo, en términos de lo dispuesto en el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución;
- X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, **la persona** titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;
- XI. a XIII. ...
- XIV. Conceder, conforme a las leyes, indultos a **las y** los reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales federales;

- XV. Conceder privilegios exclusivos por tiempo limitado, con arreglo a la ley respectiva, a **las y** los descubridores, inventores o perfeccionadores de algún ramo de la industria.
- XVI. Cuando la Cámara de Senadores no esté en sesiones, **la Presidenta o el** Presidente de la República podrá hacer los nombramientos de que hablan las fracciones III, IV y IX, con aprobación de la Comisión Permanente;
- XVII. ...
El gobierno de coalición se regulará por el convenio y el programa respectivos, los cuales deberán ser aprobados por mayoría de **las personas integrantes** presentes de la Cámara de Senadores. El convenio establecerá las causas de la disolución del gobierno de coalición.
- XVIII. ...
- XIX. Objetar los nombramientos de **las comisionadas y** los comisionados del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución hechos por el Senado de la República, en los términos establecidos en esta Constitución y en la ley;
- XX. ...

Artículo 90. La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención de **la persona titular del** Ejecutivo Federal en su operación.

Las leyes determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo Federal, o entre éstas y las Secretarías de Estado.

La función de **Consejera o** Consejero Jurídico del Gobierno estará a cargo de la dependencia del Ejecutivo Federal que, para tal efecto, establezca la ley.

La persona titular del Ejecutivo Federal representará a la Federación en los asuntos en que ésta sea parte, por conducto de la dependencia que tenga a su cargo la función de **Consejera o** Consejero Jurídico del Gobierno o de las Secretarías de Estado, en los términos que establezca la ley.

Artículo 91. Para ser **Secretaria o** Secretario de Estado se requiere: ser **ciudadana o** ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener veinticinco años cumplidos.

Artículo 92. Todos los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes de **la Presidenta o del** Presidente deberán estar firmados por **la o** el Secretario de Estado a que el asunto corresponda, y sin este requisito no serán obedecidos.

Artículo 93.- **Las Secretarías y los** Secretarios del Despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.

Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a **las Secretarías y los** Secretarios de Estado, a las **directoras**, directores, **administradoras** y administradores de las entidades paraestatales, así como a **las personas** titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.

Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus **integrantes**, tratándose de **las diputadas y los** diputados, y de la mitad, si se trata de **las Senadoras y los** Senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal.

Las Cámaras podrán requerir información o documentación a **las personas** titulares de las dependencias y entidades del gobierno federal, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su recepción.

...

Artículo 94. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

Los juicios de amparo, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad se substanciarán y resolverán de manera prioritaria cuando alguna de las Cámaras del Congreso, a través de su **presidenta o** presidente, o **la persona titular del** Ejecutivo Federal, por conducto de **la consejera o el** consejero jurídico del gobierno, justifique la urgencia atendiendo al interés social o al orden público, en los términos de lo dispuesto por las leyes reglamentarias.

...

...

La remuneración que perciban por sus servicios **las Ministras y los** Ministros de la Suprema Corte, **las Magistradas y los** Magistrados de Circuito, **las Juezas y los** Jueces de Distrito, y **las Consejeras y los** Consejeros de la Judicatura Federal, así como **las Magistradas y los** Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo.

Ninguna persona que haya sido **ministra o** ministro podrá ser nombrada para un nuevo periodo, salvo que hubiera ejercido el cargo con el carácter de provisional o interino.

Artículo 95. Para ser **electa o** electo ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:

- I. Ser **ciudadana mexicana o** ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. ...
- III. ...
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido **condenada o** condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- V.
- VI. No haber sido **Secretaria o** Secretario de Estado, Fiscal General de la República, **senadora o** senador, **diputada o** diputado federal, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.

Artículo 96. Las Ministras y **los** Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones federales ordinarias del año que corresponda conforme al siguiente procedimiento:

- I. a IV. ...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 97. ...

- I. a V. ...

...

...

...

Cada cuatro años, el Pleno elegirá de entre sus miembros a **la Presidenta o el** Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual no podrá ser reelecto **o reelecta** para el período inmediato posterior.

.

...

Cada **Ministra o** Ministro de la Suprema Corte de Justicia, al entrar a ejercer su encargo, protestará ante el Senado, en la siguiente forma:

Presidenta o Presidente: “¿Protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **Ministra o** Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se os ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?”

Ministra o Ministro: “Sí protesto”

Presidenta o Presidente: “Si no lo hicieréis así, la Nación os lo demande”.

Artículo 98. Cuando la falta de una Ministra o **un** Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral, Magistrada o Magistrado de Circuito y Jueza o Juez de Distrito excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El Senado de la República tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo.

Las renunciaciones de las Ministras y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Magistradas y Magistrados del Tribunal Electoral, solamente procederán por causas graves; serán aprobadas por mayoría de **las y** los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente.

Las licencias de las personas servidoras públicas señaladas en el párrafo primero de este artículo, cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de Ministras y Ministros, por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes, por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral para el caso de Magistradas y Magistrados Electorales y por el órgano de administración judicial para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito. Las licencias que excedan de este tiempo deberán justificarse y podrán concederse sin goce de sueldo por la mayoría **de las personas integrantes** presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente. Ninguna licencia podrá exceder del término de un año.

Artículo 99. ...

...

...

...

I. ...

II. Las impugnaciones que se presenten sobre la elección de **Presidenta o** Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que serán resueltas en única instancia por la Sala Superior.

...

La Sala Superior realizará el cómputo final de la elección de **Presidenta o** Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto sobre la misma, procediendo a formular, en su caso, la declaración de validez de la elección y la de **Presidenta o** Presidente Electo respecto del candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos.

III. a X. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Artículo 100. ...

...

Para ser elegibles, las Magistradas y **los** Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 95 de esta Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades. Durarán seis años en su encargo, serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser electos para un nuevo periodo. Cada dos años se renovará la presidencia del Tribunal de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.

...
...
...
...
...

El Tribunal evaluará el desempeño de las Magistradas y **los** Magistrados de Circuito y las Juezas y **los** Jueces de Distrito que resulten electas en la elección federal que corresponda durante su primer año de ejercicio. La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a dicha evaluación.

...

- a) ...
- b) ...

...
...
...

Quienes integren el Pleno del órgano de administración judicial deberán ser **mexicanas o** mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; contar con experiencia profesional mínima de cinco años; y contar con título de licenciatura en derecho, economía, actuaría, administración, contabilidad o cualquier título profesional relacionado con las actividades del órgano de administración judicial, con antigüedad mínima de cinco años; y no estar inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni haber sido condenados por delito doloso con sanción privativa de la libertad.

...
...
...
...
...

...

...

Artículo 102.

A. ...

...

La persona titular de la Fiscalía General durará en su encargo nueve años, y será **designada y removida** conforme a lo siguiente:

- I. A partir de la ausencia definitiva **de la o el** Fiscal General, el Senado de la República contará con veinte días para integrar una lista de al menos diez **personas candidatas** al cargo, aprobada por las dos terceras partes de **sus integrantes** presentes, la cual enviará al Ejecutivo Federal.

Si el Ejecutivo no recibe la lista en el plazo antes señalado, enviará libremente al Senado una terna y designará provisionalmente a **la o el** Fiscal General, quien ejercerá sus funciones hasta en tanto se realice la designación definitiva conforme a lo establecido en este artículo. En este caso, **la o el** Fiscal General designado podrá formar parte de la terna.

II. ...

- III. El Senado, con base en la terna y previa comparecencia de las personas propuestas, designará **a la o el** Fiscal General con el voto de las dos terceras partes de **las y** los miembros presentes dentro del plazo de diez días.

En caso de que el Ejecutivo no envíe la terna a que se refiere la fracción anterior, el Senado tendrá diez días para designar **a la o el** Fiscal General de entre **las candidatas y los** candidatos de la lista que señala la fracción I.

Si el Senado no hace la designación en los plazos que establecen los párrafos anteriores, el Ejecutivo designará **a la o el** Fiscal General de entre **las candidatas y los** candidatos que integren la lista o, en su caso, la terna respectiva.

- IV. **La o el** Fiscal General podrá ser removido por el Ejecutivo Federal por las causas graves que establezca la ley. La remoción podrá ser objetada por el voto de la mayoría de **las y** los miembros presentes de la Cámara de Senadores dentro de un plazo de diez días hábiles, en cuyo caso **la o el** Fiscal General será restituido en el ejercicio de sus funciones. Si el Senado no se pronuncia al respecto, se entenderá que no existe objeción.

- V. En los recesos del Senado, la Comisión Permanente lo convocará de inmediato a sesiones extraordinarias para la designación o formulación de objeción a la remoción **de la o el** Fiscal General.

VI. Las ausencias de **la o el** Fiscal General serán suplidas en los términos que determine la ley.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...
...
...
...
...
...

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como **personas servidoras públicas** a los representantes de elección popular, a **las y** los miembros del Poder Judicial de la Federación, **las y** los funcionarios y **las y los** empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a **las personas servidoras públicas** de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Durante el tiempo de su encargo, **la Presidenta o el** Presidente de la República podrá ser imputado y juzgado por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana.

Los ejecutivos de las entidades federativas, **las diputadas y** los diputados a las Legislaturas Locales, **las Magistradas y** los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, **las y** los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, **las personas** integrantes de los Ayuntamientos y Alcaldías, **las y** los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, así como **las demás personas servidoras públicas** locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales.

Las Constituciones de las entidades federativas precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de **las personas servidoras públicas** de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Dichos servidores públicos serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.

Las personas servidoras públicas a que se refiere el presente artículo estarán **obligadas** a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.

Artículo 109. **Las personas servidoras públicas** y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:

- I. Se impondrán, mediante juicio político, las sanciones indicadas en el artículo 110 a **las personas servidoras públicas** señalados en el mismo precepto, cuando en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.
...
- II. La comisión de delitos por parte de cualquier **persona servidora pública** o particulares que incurran en hechos de corrupción, será sancionada en los términos de la legislación penal aplicable.
Las leyes determinarán los casos y las circunstancias en los que se deba sancionar penalmente por causa de enriquecimiento ilícito a **las personas servidoras públicas** que durante el tiempo de su encargo, o por motivos del mismo, por sí o por interpósita persona, aumenten su patrimonio, adquieran bienes o se conduzcan como dueños sobre ellos, cuya procedencia lícita no pudiesen justificar. Las leyes penales sancionarán con el decomiso y con la privación de la propiedad de dichos bienes, además de las otras penas que correspondan;
- III. Se aplicarán sanciones administrativas a **las personas servidoras públicas** por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido **la persona** responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.

...

Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de **las y** los miembros del Poder Judicial de la Federación, se observará lo previsto en el artículo 94 de esta Constitución, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación en materia de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.

...

...

...

IV...

...

Cualquier **ciudadana o ciudadano**, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular denuncia ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión respecto de las conductas a las que se refiere el presente artículo.

...

...

...

Artículo 111. ...

...

...

Para proceder penalmente contra **la Presidenta o el** Presidente de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable.

...

.....

...

...

...

Artículo 118. ...

I. ...

II. ...

III. Hacer la guerra por sí a alguna potencia extranjera, exceptuándose los casos de invasión y de peligro tan inminente, que no admita demora. En estos casos darán cuenta inmediata a **la Presidenta o el** Presidente de la República.

Artículo 122. ...

A. ...

I. a XI. ...

B. ...

...

...

...

Corresponde a **la Jefa o** el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México la dirección de las instituciones de seguridad pública de la entidad, en los términos que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes locales,

así como nombrar y remover libremente a **la persona servidora pública** que ejerza el mando directo de la fuerza pública.

En la Ciudad de México será aplicable respecto de **la Presidenta o el** Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 115 de esta Constitución. El Ejecutivo Federal podrá remover al servidor público que ejerza el mando directo de la fuerza pública a que se refiere el párrafo anterior, por causas graves que determine la ley que expida el Congreso de la Unión en los términos de esta Base.

...

C. ...

D. ...

Artículo 127. **Las personas servidoras públicas** de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

....:

I. ...

II. **Ninguna persona servidora pública** podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para **la Presidenta o el** Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

III. **Ninguna persona servidora pública** podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para **la Presidenta o el** Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

IV. a VI. ...

Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por **la Presidenta o el** Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. **Las juezas y** los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, en la Ciudad de México, a los ____ días del mes de _____ del años dos mil veinticuatro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la Iniciativa de Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE.- DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.- SECRETARIO.- DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ.- RÚBRICA.- SECRETARIAS.- DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA.- RÚBRICA.- DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

DIPUTADO

SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.

En ejercicio del derecho de iniciativa previsto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en su correlativo 38, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, preséntese ante el H. Congreso de la Unión, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LENGUAJE INCLUSIVO AL GÉNERO FEMENINO, PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy y siempre es importante recordar que México es un país que se ha transformado, gracias a la lucha para terminar con los privilegios de unos cuantos; y que ha sido producto de la férrea participación de las mujeres y los hombres a lo largo de la historia. Una de las etapas más importantes, especialmente para las mujeres, ha sido la lucha por que se nos escuche y se nos tome en cuenta en los asuntos públicos.

Todas y todos nunca debemos olvidar las grandes luchas. Precisamente, hace 71 años, un 17 de octubre, las luchas de las mujeres dieron su fruto con el reconocimiento del Derecho de las mujeres a votar y ser votadas. Esta lucha involucró a miles de mexicanas que de manera colectiva e individual se esforzaron para abrir el camino que ha generado el derecho a participar en la vida pública y política del país.

El origen de la lucha se remonta a mujeres que transformaron primero sus conciencias y que se atrevieron a exigir igualdad de derechos, en un país dominado por hombres.

El pueblo de México entendió que la participación de la mujer conviene a nuestro país, decidió en la pasada elección, que era hora de las mujeres, y dio su voto contundente para tener a la Primera Presidenta de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, una gran luchadora social de la transformación; el pueblo también eligió para el Estado de México, a otra gran mujer, cercana al pueblo, para ser la primera Gobernadora de nuestro querido Estado de México, la Maestra Delfina Gómez Álvarez.

Este logro es gracias al esfuerzo de muchas mujeres entre las cuales podemos destacar a Hermilia Galindo quien envió una iniciativa al Congreso Constituyente de Querétaro en 1916 en la que se exigió el voto de la mujer, con las siguientes palabras:

“No existe razón fundamental para que la mujer no participe en la política de su país, pues sus derechos naturales son indistintos a los del hombre y, por consecuencia, los que se derivan de esos derechos que debemos considerar como primordiales, no hay razón para que a la mujer se le nieguen. Es cosa aceptada y sancionada en principio general de la justicia, por el juicio moral de todas las sociedades civilizadas, que la igualdad ante la ley debe ser completa”.

Posteriormente es hasta 1922 que Rosa Torre logra ser la primera Regidora del país en Mérida Yucatán, en 1923 Elvia Carrillo Puerto, Beatriz Peniche y Raquel Dzib son las primeras mexicanas electas diputadas del Congreso del Estado de Yucatán; es así que pasaron varios años de lucha constante hasta que en 1953 se publica en el Diario oficial de la federación el derecho a que todas las mujeres del país pueden votar y ser votadas, participando por primera vez en 1955 en unas elecciones federales.

Siguiendo con el acto y derecho de las mujeres a ser reconocidas y visibilizadas, me permito mencionar un fragmento del discurso que no pudo leer la Maestra en Economía, Ifigenia Martínez durante la toma de protesta de la Primera Presidenta de México, que dice:

“Hoy nos encontramos aquí, en este recinto solemne de la democracia mexicana, como testigos de un momento que marca un antes y un después en nuestra historia: la toma de protesta de la doctora Claudia Sheinbaum Pardo como la primera mujer Presidenta de México.

Su llegada a la Presidencia es la culminación de una lucha que hemos atravesado generaciones enteras de mujeres, quienes con valentía desafiamos los límites de nuestros tiempos. Hoy, junto con ella, llegamos todas y abrimos paso a una nueva era de convicciones que han rendido fruto. No solo tenemos una Presidenta, sino que se vislumbra un presente donde las mujeres participen en condiciones de igualdad en la construcción de futuros posibles y deseables para nuestra patria. Ser parte de esta transición histórica del Poder Ejecutivo y entregar la banda presidencial a la primera presidenta es uno de los mayores honores de mi vida.

Agradezco profundamente la confianza de mis compañeras y compañeros legisladores para desempeñar este acto simbólico, que representa no solo un punto de inflexión en la historia, sino también el triunfo de nuestros valores: igualdad, justicia y democracia.

Hoy, las mujeres, junto a los hombres, estamos listas para continuar construyendo el país que soñamos. El de un México libre e igualitario. Un país donde el liderazgo femenino dejará de ser la excepción, para convertirse en norma”

Ifigenia Martínez

Es de tal manera que ahora que comenzamos el segundo piso de la 4ª Transformación, impulsando la revolución de las conciencias, donde los logros del gobierno son de todos y que todo lo realizado se ha hecho desde abajo y con la gente; guiados con principios sociales, económicos y políticos; teniendo entre sus pilares el pleno respeto a los derechos humanos y con la convicción de no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera.

Seguiremos impulsando la construcción de una sociedad más igualitaria, incluyente y humanista. Tal como lo dijo el literato romano *Publio Terencio* que: “Nada de lo Humano me resulta ajeno”; es así, que los sectores históricamente invisibilizados están teniendo reconocimiento pleno como sujetos de derecho público, gracias a una visión de gobiernos humanistas con la Cuarta Transformación.

Para fortalecer la construcción de un México más incluyente donde todas las personas seamos visibilizadas sin depender de nuestro origen, genero, diversidad, edad, también es de suma importancia terminar el sexismo, el androcentrismo y la discriminación en las expresiones lingüísticas que históricamente han sido utilizadas y perpetuadas.

Cabe recordar, en el sentido de la inclusión y la igualdad de género, que durante el mandato del entonces presidente Andrés Manuel López Obrador, se impulsó la paridad de género en la integración de la Cámara de Diputados Federal, con 250 diputadas y 250 diputados, reconociendo la lucha de las mujeres.

Es por ello por lo que debemos asumir el compromiso de desarrollar, implementar y promover acciones afirmativas dirigidas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, disminuyendo las brechas a razón de género. Tomando en cuenta que: “El pensamiento y el lenguaje están íntimamente unidos. Es importante darnos cuenta de que

los conceptos que utilizamos para nombrar la realidad son vitales para construir nuestro pensamiento y nuestro mundo y, por ello, es relevante elegir adecuadamente como hablamos.

De un lado, las palabras albergan en su seno toda una carga valorativa, connotando multitud de ideas, sesgos o prejuicios. De otro lado, nombrar una situación con un determinado término construye dicha realidad bajo unos determinados parámetros y a partir de unas concretas características.

Las palabras y las expresiones que utilizamos no solo muestran nuestro conocimiento sobre una materia, sino que expresan el valor que otorgamos al tema del que hablamos: muestran nuestras actitudes y aptitudes, y nuestra posición frente a la realidad nombrada". (Platero y Gómez, 2008).

Es imperante recurrir al uso del enfoque de la inclusión en las manifestaciones lingüísticas para el desarrollo de una sociedad democrática, justa e igualitaria. Durante siglos, las mujeres han sido relegadas a una posición secundaria en diversos ámbitos de la vida pública y privada. En este contexto, las normas y prácticas sociales que han prevalecido históricamente y que han perpetuado las desigualdades entre hombres y mujeres, encuentran en el lenguaje sexista una herramienta poderosa para reflejar, reforzar y perpetuar esas asimetrías y roles debido a la razón de género.

En este sentido, el lenguaje juega un papel crucial. La visión androcéntrica en el lenguaje supone la prevalencia de la mirada masculina donde el hombre es el modelo, medida y representación de toda la humanidad, teniendo dos particularidades: La invisibilización y la exclusión de las mujeres a través del uso exclusivo del masculino genérico manifestando inequidades estructurales.

Al adoptar un lenguaje incluyente y equitativo, garantizamos un trato igualitario en el plano simbólico, y, refuerza el compromiso de nuestra sociedad y nuestras instituciones con la paridad de género.

Siendo la paridad el reflejo de la igualdad en términos numéricos y de representación, en México se ha logrado con el esfuerzo y trabajo de todas las fuerzas políticas la representación igualitaria en los espacios de toma de decisiones, especialmente en los cargos públicos, se ha demostrado ser una estrategia eficaz para avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa. Sin embargo, para que la paridad se consolide plenamente, es necesario también que el lenguaje en el que se describe y reglamenta la vida política y social, que refleje esta igualdad e inclusión.

Por eso estamos orgullosas de que nuestra presidenta, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, ya que se ha comprometido a trabajar para atender, defender y garantizar, los derechos de las mujeres con el Segundo piso de la cuarta Transformación, logrando la paridad de género.

Es por ello, por lo que esta iniciativa busca actualizar el lenguaje constitucional y legal de nuestro país, reconociendo a las mujeres en su justa dimensión y contribuyendo a la paridad y equidad en todos los espacios de la vida pública.

Así bien, en la presente iniciativa se reforma el Título Primero de nuestra Carta Magna en sus capítulos II, III y IV, para establecer con la técnica de pares femeninos y masculinos que son: "mexicanas y mexicanos" quienes nazcan en el territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres; sustituyendo así la referencia genérica en masculino de "los mexicanos" como está redactado actualmente.

Así mismo, ahora se establece que: son ciudadanas y ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanas y mexicanos reúnan ciertos requisitos.

También, del Título III, se reforman los capítulos y artículos pertinentes para establecer la referencia a las personas titulares de los Poderes de la Unión quedando, que: para ser Presidenta o Presidente se requiere ser ciudadana mexicana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hija o hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país al menos durante veinte años; entre otros.

De la misma forma, se establece la referencia en femenino a las Diputadas como a Diputados; y a la Senadora como Senador en el caso de los principales cargos de representación popular del Poder Legislativo.

La iniciativa establece la referencia a que en el Poder Judicial puede presidir una Presidenta o Presidente de la Suprema Corte de Justicia, así como a la referencia en femenino a Magistradas o Magistrados como integrantes de esta; a la existencia de Juezas y Jueces de Distrito. También, en el Consejo de la Judicatura se señala que puede ser integrada por Consejeras y Consejeros.

Desde luego, también se indica con lenguaje inclusivo sensible al género con uso de pronombre neutro, para casos en los que nuestra Constitución refiere a la persona titular de la Fiscalía General de la República, y no solo a el Fiscal como actualmente está redactado.

Con estas reformas se actualiza el lenguaje institucional, que en la vía de los hechos ya se realiza por las personas; lo que coadyuva a visibilizar y a integrar las referencias en femenino de las mujeres en los ámbitos de la vida pública.

Con esta reforma, se elimina el vacío léxico que había con las referencias predominantemente masculinas, reduciendo las asimetrías en materia de género, actualizando el lenguaje de nuestra Carta Magna, fomentando y fortaleciendo desde la cúspide de nuestra normatividad mexicana con sensibilización, respeto, inclusión y visibilización de mujeres y hombres de nuestra sociedad.

Siendo esta iniciativa del Grupo Parlamentario de morena, no sin antes reconocer a todas las mujeres de todas las bancadas porque cada una ha tenido su lucha y esfuerzo para posicionar a la mujer en la vida política de nuestro país. Hoy haremos una contribución más para que también, el lenguaje incluyente llegue a la familia, a la comunidad y a las instituciones escolares y laborales, para modificar las mentalidades y las prácticas que discriminan e invisibilizan a las mujeres, incluyéndolas en los genéricos que por tradición han sido predominantemente masculinos.

Sea esta iniciativa, una solicitud de parte del pueblo mexiquense para que la transversalidad de género sea política legislativa, e integrar la perspectiva de género en todas las políticas, normativas y acciones legislativas a nuestro encargo. Esto requiere un cambio profundo en la forma en que las instituciones operan y se comunican.

El pueblo de México ha decidido que por primera vez una mujer tenga en sus manos el rumbo de nuestra gran nación, con ello llega nuestra Primera Presidenta de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo y ha hecho una invitación a nivel nacional para que usemos un lenguaje incluyente, atendiendo la violencia contra las mujeres ya sea en dichos, en redes sociales o de forma escrita para comenzar a reivindicar la dignidad de todas las mujeres mexicanas.

Esperamos los consensos pertinentes para que esta iniciativa de Ley otorgue a las mujeres su congruente lugar que el pueblo exige, la transformación demanda y la historia reconocerá, dando un paso más para un México más incluyente, porque como lo ha expresado nuestra presidenta, es tiempo de Transformación y es tiempo de Mujeres.

Con la llegada del segundo piso de la 4 Transformación, nuestra presidenta, no solo reconoce a las heroínas de la patria, sino a las heroínas anónimas, a las que, invisibilizadas, hoy se hacen visibles al mencionarlas. Tanto a las que lucharon y lograron sus sueños, como a las que lucharon y no lograron: Llegan las mujeres indígenas, las trabajadoras del hogar; las bisabuelas que no aprendieron a leer y escribir porque la escuela no era para niñas, y todas aquellas que no eran tomadas en cuenta, aun luchando, hoy son visibles y apoyadas.

Y con ellas, como lo expresa nuestra presidenta, llegan nuestros sueños y anhelos más grandes, llega el pueblo de México, con mujeres y hombres empoderados, se les devuelve la dignidad, las libertades y la felicidad; felicidad que nunca nadie más se las podrá arrebatar.

Es así, como lo ha expresado nuestra presidenta, que las mujeres tienen el derecho a ser reconocidas y nombradas como lo que son en su justo término: ingeniera, jueza, abogada, científica, obrera, gobernadora y, presidenta; con "A", porque lo que no se nombra, no existe.